



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537 -2022 – MPCH-A

Chincheros, 18 de noviembre 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 18 de noviembre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 0701-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 10949 de fecha 18 de noviembre del 2022, INFORME N° 1683-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 10677 de fecha 11 de noviembre del 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2022-MPCH-A, de fecha 26 de octubre del 2022 donde se aprueba: el Expediente Técnico de la Actividad Denominada: "REPARACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN EL RIO VALDESHUAYCCO, CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI DISTRITO DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", plazo de ejecución de la obra es de 30 días calendarios, la modalidad de la obra será de administración directa, el presupuesto total de la actividad por el monto de S/ 25, 859.69 (Veinticinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 69/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 1683-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 10677 de fecha 11 de noviembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, solicita designación de cargo mediante resolución de Inspector para la ejecución actividad: "REPARACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN EL RIO VALDESHUAYCCO, CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI DISTRITO DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", indicando que en el presupuesto aprobado esta incluido el pago del residente, mas no para la supervisión. Anteriormente la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural asumía la residencia y supervisión de obra porque no se contaba con responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos, sin embargo, ahora la entidad si cuenta con una responsable de la subgerencia mencionada líneas arriba, por lo que solicita se asigne como Inspector de la obra a la Sub Gerente mencionada línea arriba;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 0701-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 10949 de fecha 18 de noviembre del 2022, la asesora legal de la municipalidad provincial de chincheros opina: **ARTICULO PRIMERO:** se **APRUEBE** mediante resolución de alcaldía la designación de la Ing. YANETH ORE HUAMÁN, como inspector para la actividad **REPARACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN EL RIO VALDESHUAYCCO, CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI DISTRITO DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", en merito al INFORME N° 1683-2022-MPCH-GIDUR/ESEB;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Gerente Solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 701-2022-MPCH/G.A.J;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como **INSPECTOR** a la **ING. YANETH ORE HUAMÁN** para la actividad **REPARACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN EL RIO VALDESHUAYCCO, CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI DISTRITO DE CHINCHEROS- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", en merito al **INFORME N° 1683-2022-MPCH-GIDUR/ESEB.**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDUR 01
DESIG 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01